

Políticas públicas interjurisdiccionales.

**El caso de la Casa sobre el Arroyo, Mar del Plata-
Argentina, (2007-2015)**

Interjurisdictional public policies.

**The case of the House on the Stream, Mar del Plata-
Argentina, (2007-2015)**

Pilar Pérez Antrakidis

Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
(Universidad Nacional de Mar del Plata), Argentina
pilarperezantrakidis@gmail.com

Laura Isabel Romero 

Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
(Universidad Nacional de Mar del Plata), Argentina
arq_lauraromero@hotmail.com

Resumen

El presente artículo tiene como propósito presentar los avances de investigación de una beca enmarcada en el proyecto de investigación “Las políticas culturales multijurisdiccionales en la ciudad de Mar del Plata. Estudio comparativo de inversión y modelos de gestión del estado. Periodo 2007-2015”. La Casa sobre el Arroyo es un bien patrimonial diseñado por el arq. Amancio Williams y la arqta. Delfina Gálvez Bunge, entre 1943 y 1945. El objetivo fue analizar las políticas públicas ejecutadas por el Municipio de General Pueyrredon (Argentina) para adquirir, recuperar y convertir en museo a la Casa sobre el Arroyo, durante el periodo 2007-2015. La metodología utilizada fue cualitativa de tipo descriptiva-interpretativa; a partir de un estudio de casos se realizó análisis documental correspondientes a las normativas de jurisdicción nacional, provincial y municipal. Finalmente, podemos decir que durante el periodo de análisis se pudieron reconocer estrategias gubernamentales complementarias y diferentes sobre el mismo bien patrimonial.

Palabras clave: Políticas públicas; Casa sobre el Arroyo; Patrimonio; Gestión Cultural.



**Culturas. Revista de
Gestión Cultural**

Vol. 9, N° 2, 2022
pp. 1-23
EISSN: 2386-7515

Recibido: 29/08/2022
Aceptado: 19/09/2022



Abstract

The purpose of this article is to present the research progress of a scholarship framed in the research project "Multijurisdictional cultural policies in the city of Mar del Plata. Comparative study of investment and state management models. Period 2007-2015". The House on the Stream is a heritage asset designed by the architect. Amancio Williams and the architect. Delfina Gálvez Bunge, between 1943 and 1945. The objective was to analyze the public policies implemented by the Municipality of General Pueyrredon (Argentina) to acquire, recover and convert the House on the Stream into a museum, during the period 2007-2015. The methodology used was qualitative descriptive-interpretative; Based on a case study, documentary analysis was carried out corresponding to the regulations of national, provincial and municipal jurisdiction. Finally, we can say that during the analysis period it was possible to recognize complementary and different government strategies on the same heritage asset.

Keywords: Public politics; House on the Creek; Heritage; Cultural Management.

1. Introducción

El patrimonio marplatense en términos arquitectónicos contiene dentro de su repertorio una gran cantidad de bienes culturales que reflejan distintos movimientos artísticos tanto de manera dispersa como dentro del tejido urbano. Estos estilos se pueden interpretar dentro de la matriz territorial de la ciudad, reconociendo ciertos momentos históricos del desarrollo social local, detectando así elementos que hoy se entienden como fundamentales para la construcción del patrimonio cultural y la memoria colectiva de nuestra ciudad.

Algunos estilos, como por ejemplo el pintoresquista, se encuentran en su mayoría dispuestos en barrios que se reconocen como fundantes del territorio (Roma y Millares 2013), asociados a su origen de villa balnearia de élite para familias fundadoras de la ciudad. Derivado de este estilo por su origen de "chalet", en respuesta a la instalación de distintas clases sociales por la expansión de la ciudad y con la elección de tipologías que responden a las condiciones del territorio, se encuentra dentro del patrimonio al "chalet marplatense". Sus rasgos característicos son el uso de piedra para el revestimiento de la casa, la teja cerámica, los revoques blanqueados y las pendientes con varias caídas (Sánchez 2020). Otros estilos, como el criollo-italianizante (Cova 1993), responden a distintas corrientes migratorias históricas de la ciudad que dieron lugar a ciertos usos y apropiaciones del territorio, las cuales se han afianzado y forman parte de la identidad local. La riqueza estilística del territorio

conforma un patrimonio variado y, en respuesta a esto, requiere dentro de su gestión estrategias de resguardo, protección y mantenimiento.

Por otro lado, la Casa sobre el Arroyo, conocida como Casa del Puente, es un icono de la arquitectura moderna diseñada por el arq. Amancio Williams y la arqta. Delfina Gálvez Bunge y construida entre 1943 y 1945 por las empresas "Arturo Lemmi y Hermanos" y "Francisco Sartora e hijos". La casa se desarrolla a lo largo de dos hectáreas y consta de una casa principal y sus dependencias de servicio. La casa es diseñada tomando en consideración el cauce del Arroyo Las Chacras que pasa por debajo de la misma y preservando las características naturales del predio (Pangos 2019). En el caso de este bien en particular, elementos referidos a su espacialidad interior y disposición en terreno como su estructura a la vista, aventanamiento libre y terraza diseñada responden a premisas del movimiento moderno, las cuales se encuentran bien integradas en sus desafíos tecnológicos y ambientales. Sus componentes de interior también fueron diseñados exclusivamente en el sentido de la obra, pensando en la integralidad estética del proyecto contando con enlucidos, solados, carpintería corrediza, dispositivos de oscurecimiento, mobiliario, equipamiento y artefactos de iluminación (Fiorentino, Romero y Tomljenovic 2005).



Fotografía de la Casa sobre el Arroyo

Fuente: Archivo Williams

La casa pertenece, actualmente, a la Municipalidad de General Pueyrredon (MGP) y funciona el Museo Casa sobre el Arroyo. El bien

patrimonial cuenta con declaratoria municipal (Ordenanza Municipal N° 8941/93, 10075/95 y 13410/00), provincial (Ley N° 13599) y nacional (Decreto N° 262/97). Este conjunto representa una de las obras del paradigma moderno en Mar del Plata (Liernur y Aliata, 2004). Más allá de sus características tipológicas, el bien responde a ciertos aspectos simbólicos de apropiación local que la sitúan dentro de la identidad marplatense. De igual modo, es un bien que genera gran atractivo para el patrimonio local con referencia internacional.

Compartimos con Segato que "La patrimonialización, que piensa el patrimonio como cosas, es decir cómo vida muerta, no sirve. Para que el patrimonio esté vivo tiene que ser vivido por la gente y estar en permanente construcción por parte de las personas a quien pertenece" (Segato 2021: 160)

El patrimonio adquiere nuevos significados y usos a través del tiempo, no solo por los efectos naturales del mismo, sino también por los cambios sociales y culturales que permiten al bien patrimonial perder o adquirir valor (Romero 2013).

En la actualidad, la gestión del patrimonio cultural por medio de políticas públicas sigue siendo un amplio campo en términos de políticas culturales, detectando la necesidad de construir en la institución social del patrimonio, nuevos conceptos que habiliten otras miradas respecto a su apropiación y su capacidad de transmitir la historia de diversos colectivos y comunidades. Estas nuevas miradas van a trabajar con la tensión propia que carga la noción de patrimonio en términos de cristalización/segmentación y control de la historia.

Por otro lado, y complejizando el concepto cuando hablamos de políticas públicas (Romero, et. al. 2018) nos referimos al diseño y planificación de un conjunto de objetivos y acciones tendientes a solucionar una problemática prioritaria desde el Estado. Las políticas pueden ser también caracterizadas por su referencia territorial pudiendo ser locales, provinciales o nacionales. Estos alcances se ven establecidos en distinciones jurisdiccionales que establecen la capacidad de acción de ciertos organismos estatales, en el caso de las gestiones municipales es frecuente la necesidad de establecer vinculaciones de tipo interjurisdiccional para llevar a cabo la planificación. La noción centralizadora en términos de "unidad nacional" con la que históricamente se manejaron los estados modernos se ve reflejada en mecanismos políticos "de centro" y verticalistas que refuerzan dificultades de gestión cuando se debe operar de manera interjurisdiccional, más aún si la necesidad es manifestada en términos locales.

En primera instancia, se puede reconocer una definición de políticas públicas como "el conjunto de tomas de posición, tácitas o explícitas, de diferentes organismos e instancias del aparato estatal que expresan una determinada modalidad de intervención del Estado, en

relación con una cuestión que despierta la atención, interés o movilización de actores de la sociedad civil” (Oszlak y O'Donnell 1981: 21). Estas tomas de decisión van a generar operaciones en el territorio, interviniendo tanto material como simbólicamente en su estructura. Teniendo en cuenta esto podemos concluir que toda política pública tiene la capacidad de entenderse como una política cultural en términos que afecta tanto de manera directa como indirecta en las prácticas sociales y sus formas de apropiación del territorio.

“De este modo, las políticas públicas no son sólo la expresión de una intencionalidad dirigida a resolver algún problema incorporado a la agenda de gobierno. Suponen también definiciones de estos problemas, postulación de relaciones causales en torno a ellos, lineamientos y criterios para orientar decisiones y acciones, mandatos y atribuciones de competencias y recursos a distintas organizaciones públicas (el Estado), así como las consecuencias efectivas (resultados e impactos) que producen” (Jaime, Dufour, Alessandro y Amaya 2013: 61).

La tesis de maestría “Análisis crítico de las políticas culturales en el campo del patrimonio cultural en General Pueyrredon 2000/2005” (Romero 2013) buscaba contribuir a un conocimiento más acabado de los mecanismos relacionados con la gestión y protección del patrimonio cultural, en el ámbito del partido de General Pueyrredon. Con el objeto de realizar un adecuado diagnóstico de situación, para ser utilizado en la concreción de nuevas políticas públicas dentro del Plan Estratégico del Partido de General Pueyrredon.

El análisis de las políticas públicas permite conocer las gestiones y estrategias que el Estado adopta frente a una problemática, en este caso patrimonial. De esta manera, también se puede observar si los temas forman parte de una agenda pública o solamente una preocupación de la gestión de gobierno. En este sentido, la pregunta que ha guiado nuestra investigación estaba relacionada en saber ¿Cuáles fueron las políticas públicas llevadas adelante para adquirir y recuperar de la Casa sobre el Arroyo en el periodo 2007-2015 que permitieron constituir como museo el bien patrimonial? Nos hemos planteado como objetivo analizar las políticas públicas ejecutadas por el Municipio de General Pueyrredon (Argentina) para adquirir, recuperar y convertir en museo a la Casa sobre el Arroyo, durante el periodo 2007-2015.

2. Materiales y métodos

El diseño metodológico se ubica en la investigación cualitativa (Denzin & Lincoln 2011) de tipo descriptiva-interpretativa a partir de un estudio de caso. Para la investigación, se seleccionó la Casa sobre el Arroyo, como caso de estudio, un bien que cuenta con distintas declaratorias patrimoniales a nivel nacional, provincial y local. El mismo

corresponde a uno de los tres casos elegidos para analizar en el marco del proyecto de investigación "Las políticas culturales multijurisdiccionales en la ciudad de Mar del Plata. Estudio comparativo de inversión y modelos de gestión del estado. Periodo 2007-2015". El objetivo planteado fue analizar las políticas públicas ejecutadas por el Municipio de General Pueyrredon (Argentina) para adquirir, recuperar y convertir en museo a la Casa sobre el Arroyo, durante el periodo 2007-2015.

Durante la investigación se utilizaron herramientas documentales como la fotografía, el análisis documental y el análisis de información (Ynoub 2015; Vasilachis 2006). Se desarrolló el análisis documental de la normativa municipal, provincial y nacional que fueron diseñadas y ejecutadas durante el período antes mencionado relacionadas con la Casa sobre el Arroyo conocida como la Casa del Puente. Para la obtención de la legislación se trabajó con el digesto de la biblioteca del Honorable Concejo Deliberante (HCD) en la búsqueda de comunicaciones, decretos, ordenanzas y boletines oficiales municipales. Asimismo, se indagó en los distintos planes desarrollados por el Municipio. Por otro lado, se buscaron en los boletines oficiales de la provincia de Buenos Aires y el Sistema Argentino de Información Jurídica de la Nación Argentina dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. A partir de la información se desarrolló registros a través de tablas con información de las distintas normativas, planes y leyes.

A efectos de comprender los diferentes recursos con los que cuentan los dispositivos de administración local mediante su órgano legislativo, que en el caso de nuestro país son los municipios. Los mismos tienen potestad en su jurisdicción y cuentan con sus reglamentaciones mediante la Ley Nº 6769/58 (Ley orgánica de las municipalidades). En el caso de la Municipalidad de General Pueyrredon cuenta con un reglamento interno del Honorable Concejo Deliberante (Decreto Nº 2491/20). Allí podemos reconocer desde el establecimiento de las dinámicas de trabajo hasta la definición de elementos de la técnica legislativa. Dichas definiciones son necesarias para entender los mecanismos internos de las políticas públicas locales. En el capítulo V del reglamento, "de la presentación y redacción de los asuntos" (Reglamento interno HCD, D.2491, 2020), los siguientes artículos tipifican las acciones que puede ejecutar el órgano:

Artículo 25º.- Ordenanza. Toda moción o proposición dirigida a crear, reformar, suspender o abolir una Ordenanza, institución o regla general, se presentará en forma de Proyecto de Ordenanza. Las ordenanzas sancionadas por el Concejo serán designadas por una numeración correlativa.

Artículo 26º.- Decreto. Se presentará en forma de Proyecto de Decreto, toda proposición que tenga por objeto el rechazo de

solicitudes particulares, la adopción de procedimientos relativos a la composición u organización interna del Concejo, y en general, toda disposición de carácter imperativo dirigida a la Intendencia o no, que no requiera la promulgación del Departamento Ejecutivo.

Artículo 27º.- Resolución. Toda proposición que tenga por objeto expresar una opinión del Concejo sobre cualquier asunto de carácter público o privado, se presentará en forma de Proyecto de Resolución.

Artículo 28º.- Comunicación. Toda moción o proposición dirigida a recomendar, pedir o exponer algo, se presentará en forma de Comunicación, no pudiendo tener el mismo carácter imperativo.

Estos criterios nos permitieron establecer los alcances de las distintas normas sancionadas y promulgadas por el Municipio de General Pueyrredon.

3. Resultados

3.1. Políticas públicas relacionadas a la Casa sobre el Arroyo 2007-2015

3.1.1. Período 1993-2006. Antecedentes

El bien patrimonial que centra nuestra investigación cuenta con distintas disposiciones municipales a lo largo del tiempo, que giran en torno a la declaración de interés del bien, la recuperación, la función y/o uso de la obra. A efectos de comprender, las acciones realizadas para adquirir, recuperar y convertir en Museo, la Casa sobre el Arroyo, durante el periodo 2007-2015 consideramos necesario revisar algunos antecedentes que involucran a distintos actores y enfatizan la dirección de las decisiones políticas futuras.

La Casa sobre el Arroyo, comprendida por la casa principal, las dependencias complementarias y el parque (calles Matheu, Funes, Saavedra y las vías del FFCC, con nomenclatura catastral Circunscripción VI, Sección C, Manzana 266L), fue declarada de interés patrimonial, natural y cultural a través de la Ordenanza Nº 8941/93. Además, en el artículo 2 de la Ordenanza se faculta: "al Departamento Ejecutivo para realizar estudios y propuestas a fin de la eventual utilización del predio y bien de referencias, para un Centro Cultural que amplíe y complemente los ámbitos existentes, preservando al máximo la calidad del edificio y sitio". En dicha Ordenanza la casa es denominada como "La Casa del Puente", nombre por el cual es también conocida por la comunidad.

Por otro lado, la Municipalidad de General Pueyrredon sanciona el Código de Preservación Patrimonial, a través de la Ordenanza N° 10075/95 cuyo objeto es:

establecer las acciones de preservación y protección de aquellos bienes muebles o inmuebles, públicos o privados, considerados componentes del patrimonio cultural, histórico, arquitectónico, urbanístico, paisajístico y ambiental, tutelado por las Constituciones Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, y fijar el alcance de las declaraciones de interés patrimonial de aquéllos (Artículo 1).

La Ordenanza en su Anexo establece algunos bienes patrimoniales a preservar y proteger a partir de considerarlos relevantes en relación con los siguientes criterios: a) histórico - simbólico - social, b) valor artístico - arquitectónico y, c) ambiental; esto conformaría el primer listado que se iría ampliando con el tiempo a partir de la incorporación y desafectación de otros patrimonios. Entre los bienes que conformaban y aún conforman el Código de Preservación Patrimonial se encuentra la Casa sobre el Arroyo. La información suministrada en el anexo da cuenta de la ubicación de la obra (Quintana y Funes), año de construcción, estilo, proyecto, construcción, comitente y número de ordenanza que la declara de interés patrimonial.

A nivel nacional, el Poder Ejecutivo Nacional (P.E.N.) declaró Monumento Histórico Artístico Nacional a la Casa sobre Arroyo, a través del Decreto N° 262/97. A pesar de las normativas sancionadas - municipales y nacionales-, la Casa sobre el Arroyo fue sufriendo distintos deterioros edilicios, robo de objetos y artefactos comprometiendo la obra y el sitio patrimonial.

Como hemos expresado, distintos actores se vieron involucrados en la solicitud de un accionar para la recuperación del bien. La Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires - Distrito IX- y la Municipalidad de General Pueyrredon comienzan a establecer lazos interinstitucionales con el objetivo de aportar medidas para la recuperación del bien patrimonial.

Sin embargo, en septiembre de 2004, la casa sufrió un incendio que "destruyó prácticamente todos los paneles de madera cercanos a la cocina -lugar donde se inició-, acabando con lo poco que quedaba del mobiliario fijo. Las pericias determinaron el grado de deterioro de la casa" (Fiorentino, Romero y Tomljenovic, 2005: p.34). Durante este mes, el Honorable Concejo Deliberante (H.C.D.) sanciona y promulga la Ordenanza N° 16301/04 en donde se autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio con el Administrador Provisorio de la Sucesión del inmueble, Sr. Héctor José Lago. Dicho convenio estaba relacionado al mantenimiento, conservación, reparación del conjunto y se establecen condonaciones impositivas respecto a deudas municipales que contaba el

bien hasta el momento. Además, el convenio se convertirá en un instrumento de gestión que permitirá entre otros temas, destinar la Casa sobre el Arroyo a la instalación del Museo Centro Cultural A. A. Williams de acuerdo con la programación y proyectos que determine la Municipalidad" (Artículo 4).

La realidad de emergencia que sufría el bien patrimonial generó un proceso de reclamos desde distintas instituciones, organizaciones y personas comprometidas con el patrimonio marplatense. Como así también, a una serie de colectivos asociados por la protección de casa, como el Grupo "Casa sobre el Arroyo" que se conformó en el año 2005, con el principal objetivo de lograr la reconstrucción del conjunto cultural y natural. Se movilizaron desde la necesidad de acción, buscando gestionar colaboraciones y conseguir recursos y distinto tipo de ayuda para la reconstrucción, restauración y completa puesta en valor de la casa, su pabellón y el entorno.

Durante el año 2005, se sanciona la Ordenanza N° 16816 que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación al conjunto. La utilidad pública de un bien es el recurso con el que cuenta el Estado para disponer de bienes que se encuentran administrados en términos privados, cuentan con ciertas características que responden al orden de la satisfacción del bien común. En dicha normativa expresa el objeto que rige la decisión de la utilización de este instrumento de gestión: "La expropiación del mencionado inmueble tendrá por objeto la preservación de las características del estilo arquitectónico, estructural y ambiental de la denominada Casa del Puente" (Artículo 2).

La decisión de declarar de utilidad pública el bien, es el fundamento que permite solicitar la posterior expropiación enmarcado en lo dispuesto por la Ley N° 21499/77, sobre bienes de naturaleza material o espiritual. En este sentido, la ley dictamina el régimen de expropiación de nuestro país estableciendo los requisitos constitucionales de expropiación que son: una causa (la utilidad pública), un proceso (cuyo inicio requiere la sanción de una ley) y una compensación a quien posea el bien mediante la justa indemnización. En consonancia con lo dispuesto por la ley, la ordenanza municipal faculta al ejecutivo a realizar las gestiones necesarias para la sanción de una ley que implique la adquisición del conjunto por parte del municipio. Esta normativa en retrospectiva se puede reconocer como la primera respuesta formal y de alto grado que tuvo el Estado municipal con la comunidad movilizada por la protección del bien.

En el año 2006, se sanciona una Ordenanza que sustituye el convenio realizado en el año 2004 que busca el mantenimiento, conservación y restauración del bien por otro convenio ligado a la nueva intención del Estado. Mediante la Ordenanza N° 17304/06 que en su anexo I cuenta con el nuevo convenio, las partes acuerdan la cesión y

uso del bien a la Municipalidad de General Pueyrredon. En dicho documento se establece en la cláusula cuarta disponer el destino de la casa como museo centro cultural, utilizando prioritariamente para actividades culturales que quedan a disposición de los programas culturales del municipio. Esta decisión marca la intención de una política cultural relacionada con los ámbitos de infraestructura y equipamientos culturales. La cláusula séptima del convenio establece su duración (cinco años), aclarando en su parte décima que se acuerda que una vez finalizado el convenio la municipalidad contará con un plazo de un año de derecho de preferencia para poder adquirir el bien.

Así como se establecen las partes que dan claridad a la intención de la municipalidad a intervenir sobre el bien, a lo largo del convenio se establecen los beneficios con los que va a contar el administrador en términos de condonación de impuestos municipales. Además, el municipio realizará gestiones con la provincia para poder condonar al mismo tiempo algunos impuestos de jerarquía provincial. Por otro lado, la normativa encomienda al ejecutivo la conformación de una comisión integrada por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires - Distrito IX, la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Mar del Plata y la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano, en respuesta a la cuarta cláusula del convenio que refiere al asesoramiento sobre la conservación y uso del inmueble.

Finalmente, en el marco de los antecedentes analizados se encuentra el Decreto N° 215/06, el cual establece una declaración de interés por parte del municipio hacia las Jornadas sobre la Casa del Puente, organizadas por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, Distrito IX. Dichas jornadas contaban con objetivos tendientes a sensibilizar e informar a la comunidad respecto al valor patrimonial del bien y su estado de abandono como así también, instaban a las gestiones necesarias para impulsar las acciones científicas de su restauración. Esta declaración de interés es de gran relevancia en términos políticos ya que el Estado participa en un nuevo posicionamiento con la sociedad civil; habiendo tomado acciones e intenciones respecto al bien ahora colabora con la difusión de las jornadas para seguir construyendo en la comunidad marplatense instancias de concientización que acompañen a la idea del bien común y la necesidad de contar con el bien patrimonial en términos de uso público.

Todas estas gestiones municipales en búsqueda de la expropiación en términos de utilidad pública tuvieron también el acompañamiento por parte de la provincia de Buenos Aires al reconocer el bien como monumento histórico arquitectónico provincial en el año 2006 mediante la Ley N° 13599.

Declárase Monumento Histórico Arquitectónico Provincial, a la Casa del Puente, conjunto integrado por el edificio principal, un

(1) pabellón de servicio y el parque de dos (2) manzanas ubicado entre las calles Matheu Funes-Saavedra- General Guido y las vías del Ferrocarril General Roca de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, designada catastralmente como circunscripción: VI, sección: C, chacra 266, parcelas: 11a, 11b, 11c, 11d y 12 (Artículo 1).

Es importante destacar que dicho reconocimiento fue movilizadopor la comisión creada mediante la Ordenanza N° 17304, promulgada el día 8 de marzo de 2006, que a través de su artículo 2° se encomendó al Departamento Ejecutivo la conformación de una Comisión integrada por el Colegio de Arquitectos de la provincia de Buenos Aires - Distrito IX, la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Mar del Plata y la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano, para asesorar sobre la conservación y uso del inmueble. Estas gestiones fueron realizadas con la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural y derivarían en la declaración provincial del bien.

Podemos resumir que los antecedentes normativos sancionados y promulgados durante este periodo son:

Tabla 1. Ordenanzas municipales relacionadas con la Casa sobre el Arroyo (1993-2006).

AÑO SANCIÓN	ORDENANZA /DECRETO / COMUNICACIÓN	OBJETO	FIRMANTES de la Normativa
1993 (17 de marzo)	Ordenanza N° 8941 (Boletín oficial N° 1406, p. 6)	Declarar de interés patrimonial, natural y cultural al conjunto compuesto por inmueble principal, las dependencias complementarias y el parque.	Duguetti (Secretario del HCD) Calcoen (Concejal) Fernández Romero Mario Russak (Intendente municipal)
1995 (28 de agosto)	Ordenanza N° 10075 (Boletín oficial N° 1461, p. 6)	Aprobar el Código de Preservación Patrimonial.	Juan Carlos Mantero (Secretario de Desarrollo Urbano y Medioambiente) Rodríguez Barros (Secretario H.C.D) Mario Russak (Intendente municipal)
2000 (17 de julio)	Ordenanza N° 13410 (Boletín oficial N° 1604, p. 6)	Modifica el artículo 1° de la Ordenanza N° 9717 y sus modificatorias, referido a la Declaración Reserva Forestal a los espacios públicos y privados del Partido de General Pueyrredon.	Carlos Pezzi (Secretario del H.C.D) Castorina Roberto Oscar Pagni (Presidente del H.C.D) Petrillo (Concejal)

2004 (23 de septiembre)	Ordenanza N° 16301 (Boletín oficial N°1858, p.5) por Ordenanza N° 17304 sustituye el Convenio.	Autorizar al ejecutivo por convenio con el administrador de la sucesión del bien, promoviendo el trabajo en acciones de resguardo y actividades culturales. Se autoriza la condonación de tasas municipales.	Maria Cristina Targhini (Secretaria del HCD) Carlos Mauricio Irigoín (Presidente del HCD) Pagni Daniel Katz (Intendente municipal)
2005 (12 de abril)	Ordenanza N° 16816 (Boletín oficial N° 1880, p. 11)	Declarar de utilidad pública sujeto a expropiación del bien. Se faculta al ejecutivo a gestionar lo necesario para la sanción de una ley provincial y adquirir donaciones para afrontar su compra.	Maria Cristina Targhini (Secretaria del HCD) Carlos Mauricio Irigoín (Presidente del HCD) Pagni Jorge Luis González (Secretario de Obras y Planeamiento) Daniel Katz (Intendente municipal)
2006 (23 de febrero)	Ordenanza N° 17304 (Boletín oficial 1920, p.21)	Sustituir el convenio establecido por ordenanza n°16818 por uno nuevo. A su vez se establece la conformación de una comisión integrada por: Colegio de Arq. de la prov. DIX - F.A.U.D - Secretaría de obras y planeamiento urbano.	Maria Cristina Targhini (Secretaria del HCD) Carlos Mauricio Irigoín (Presidente del HCD) Alejandro Vicente (Secretario de Gobierno) Jorge Luis González (Secretario de Obras y Planeamiento) Daniel Katz (Intendente municipal)
2006 (18 de septiembre)	Decreto N° 215 (Boletín oficial s/n)	Declarar de interés las jornadas relacionadas al bien, organizadas por el colegio de arquitectos div IX.	Maria Cristina Targhini (Secretaria del HCD) Carlos Mauricio Irigoín (Presidente del HCD)
2006 (28 de diciembre)	Ordenanza N° 17832 (Boletín oficial N°1974, p.7)	Convalidar un convenio de colaboración y transferencia entre: Secretaría de obras públicas (dependiente del Ministerio de Planificación Federal, inversión pública y servicios). Subsecretaría de obras públicas y MGP. Compromiso de fondos de hasta \$300.000 para la financiación parcial de los trabajos a realizarse.	Maria Cristina Targhini (Secretaria del HCD) Carlos Mauricio Irigoín (Presidente del HCD) Jorge Luis González (Secretario de Obras y Planeamiento) Daniel Katz (Intendente municipal)
2006 (28 de diciembre)	Ordenanza N° 17835 (Boletín oficial N°1964, p.8)	Autorizar al ejecutivo a comprometer fondos del ejercicio 2007 por \$145.562,28- por obra de reemplazo de carpinterías	Maria Cristina Targhini (Secretaria del HCD) Carlos Mauricio Irigoín (Presidente del HCD)

			Jorge Luis González (Secretario de Obras y Planeamiento) Gustavo Schroeder (Secretario de Economía y Hacienda) Daniel Katz (Intendente municipal)
--	--	--	--

Nota. Datos recabados de los boletines oficiales y digesto municipal. Biblioteca del Honorable Concejo de Deliberante. Elaboración propia.

3.1.2. Periodo 2007- 2010. Políticas públicas que trascienden gestiones de gobierno

Como hemos expresado, los antecedentes realizados desde la década del '90 hasta el año 2006, fueron gestiones realizadas para dar respuesta a una problemática presente en la ciudad que generó, tras el incendio del bien, la preocupación de varios actores sociales e institucionales. Si bien, ha habido actividades y acciones de concientización sobre la preservación de la Casa sobre el Arroyo (organizaciones civiles, profesionales y ciudadanos interesados en el patrimonio marplatense) nuestra intención es realizar una revisión y reflexión sobre las acciones tendientes a generar políticas públicas sobre el bien.

La investigación abarca las gestiones realizadas en la intendencia del arquitecto Daniel Katz (Unión Cívica Radical) y el contador público nacional Gustavo Pulti (Acción Marplatense). Creemos importante aclarar que el Arq. Daniel Katz, durante los años 2002 - 2003, completa el mandato del anterior intendente municipal Prof. Elio Aprile quien renuncia a la intendencia. Posteriormente, en la siguiente elección el Arq. Katz fue elegido para ser intendente durante el periodo 2003 - 2007. Mientras que, el CPN Gustavo Pulti fue intendente en dos periodos consecutivos 2007-2011 y 2011-2015.

Durante el segundo gobierno municipal del Arq. Daniel Katz, retoma las primeras ordenanzas que implican la disposición presupuestaria por parte del municipio con finalidades de protección del bien. En la sesión de diciembre de 2006, se sanciona la Ordenanza N° 17832/07 (promulgada en enero de 2007) que convalida un convenio de colaboración y transferencia entre organismos municipales y nacionales. De esta manera, se puede ver concretada la primera política interjurisdiccional respecto al bien y su protección. Dicho convenio de colaboración y transferencia es celebrado entre la Municipalidad de General Pueyrredon representada por el Intendente Daniel Katz, y la Secretaria de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios representada por el Ingeniero José Francisco López y la Subsecretaria de Obras Públicas, representada por el Ingeniero

Raúl Víctor Rodríguez. En el convenio las partes acuerdan el destino de \$300.000 pesos argentinos destinados a la obra "restauración de la Casa del Puente", y acuerdan la supervisión de los trabajos por parte de la Dirección Nacional de Arquitectura.

Por otro lado, en la misma sesión, se sancionan la Ordenanza N° 17835/07, la cual fue promulgada en el año 2007 y tenía como objetivo asignar fondos municipales del ejercicio presupuestario en curso para la contratación de obras para la restauración y reemplazo de carpinterías exteriores de la casa. Dicha Ordenanza es el resultado de un pedido del Secretario de Obras y Planeamiento Urbano, Arq. Jorge Luis González, quien informa que a través de la licitación privada N° 59/06 se solicitó la ejecución de la obra antes enunciada. A la presente licitación se presentaron dos oferentes determinando como ganadora la Empresa Construcciones La Plata S.A. que propuso un menor monto de obra en relación con el monto de obra determinado en el pliego de bases y condiciones (Resolución N° 1785/06). Por lo cual, se eleva un proyecto de Ordenanza que fue dirigida y tratada por la Comisión de hacienda, presupuesto y cuentas, la cual daría visto bueno y recomendaría al H.C.D. a autorizar al ejecutivo a comprometer fondos del presupuesto municipal 2007 por el monto de \$145.562,28 para el reemplazo de las carpinterías exteriores de la casa.

Durante diciembre de 2007, asume la intendencia el CPN Gustavo Pulti, es oportuno destacar que fue electo intendente por dos períodos consecutivos (2007-2011 y 2011-2015) representando al partido político Acción Marplatense, de carácter vecinalista por el cual había sido concejal también en dos oportunidades. Durante las gestiones a su cargo, logró alianzas estratégicas con el ejecutivo nacional y provincial. Asimismo, la conjunción en esos períodos de iniciativas de gobierno relacionadas con la puesta en valor de bienes del carácter patrimonial y la refuncionalización de sus usos, permitió que la ciudad de Mar del Plata fuera destinataria de la asignación de fondos específicos para el financiamiento de obras de restauración patrimonial.

La primera gestión relacionada al bien patrimonial durante este gobierno fue la sanción de la Ordenanza N° 18680/08 que encomienda al ejecutivo mediante la comisión tasadora la determinación del valor del bien. Esta normativa demuestra la intención política de continuar con las gestiones que datan del año 2004 para la protección del bien, ocupándose de que el municipio cuente con el precio actualizado del mismo.

Encomiéndose al Departamento Ejecutivo que proceda, por intermedio de la Comisión Tasadora Permanente, a determinar el valor del inmueble ubicado en el predio delimitado por las calles Saavedra, Funes, Matheu y vías del ferrocarril conocido como "La casa del Puente", como así también de los terrenos que conforman

el parque que la circunda identificados catastralmente como Circunscripción VI, Sección C, Manzana 266, Parcelas 11a, 11b, 11c, 11d y 12 de la ciudad de Mar del Plata (Ord. 18.860, 2008: Artículo 1º).

Por otro lado, en el año 2009 el Honorable Concejo Deliberante a través de la Comunicación N°3490/09 (Expediente H.C.D. N°: 1378/08) solicita al ejecutivo un informe del estado de situación de la Casa del Puente respecto al convenio celebrado mediante la Ordenanza N° 17304 para su restauración. En dicho comunicado se solicita información sobre la contratación de seguros que constan en cláusulas de convenio, también se pide que se detalle las acciones llevadas a cabo hasta el momento y la proyección en términos de actividades y costos que tienen planificadas para el bien. Asimismo, solicitan informen los montos invertidos hasta el momento y el origen de los fondos.

El Plan de Gestión Territorial aprobado por Ordenanza N° 19730/10 enuncia a la Casa del Puente como una de las denominadas "Operaciones emblemáticas de preservación" en el marco de la protección del patrimonio cultural y arquitectónico. Por otro lado, el desarrollo del Plan Estratégico Mar del Plata 2013|2030 pondrá nuevamente en escena a la Casa sobre el Arroyo como parte de los proyectos presentados por distintos actores.

El Honorable Concejo Deliberante en mayo de 2010 eleva al ejecutivo, la Comunicación N°3749 solicitando que se movilice en ambas Cámaras (Diputados y Senadores) de la Nación o el Poder Ejecutivo Nacional un proyecto de Ley para su expropiación. En noviembre del mismo año, el Honorable Concejo Deliberante solicita al ejecutivo, mediante la Comunicación N°3884, que realice gestiones con entidades públicas y privadas para obtener los fondos para adquirir el bien, identificando catastral del mismo.

3.1.2.1. Gestiones en la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires - Año 2008- Ley vetada

En la sesión N° 136 (22 de octubre de 2008) de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires a través de la comunicación N° 2656, el entonces Diputado Nivio presenta un proyecto de ley para aprobar la declaración de utilidad pública y expropiación de la Casa del Puente. Dentro de la fundamentación del proyecto de ley se detecta la importancia del bien en términos patrimoniales, reconociendo su valor histórico al ser un bien paradigmático del movimiento moderno y contar con ciertas características tipológicas de gran valor.

Dicho proyecto de ley sería aprobado en octubre del 2009 pero no pasaría la instancia del ejecutivo al ser vetado en noviembre del mismo año mediante el Decreto Provincial 2387/2009. El mismo refiere que el proyecto no tiene las consideraciones presupuestarias que solicita la ley de expropiaciones, no encontrando recursos financieros que puedan sostener el objetivo de la ley. A su vez, los datos catastrales especificados en el proyecto no concuerdan con las constancias obrantes de los organismos.

Luego de la Ley provincial vetada en el año 2009, las gestiones respecto al bien continuaron y se vieron replicadas en información de los medios de comunicación que situaban al intendente Gustavo Pulti en tratativas con el gobierno provincial y nacional respecto a la expropiación del bien.

3.1.3. Periodo 2011-2015. Gestiones municipales con apoyo interjurisdiccional

El día 15 de abril de 2011, el intendente municipal y el sucesor del bien Juan José María Lago, firmaron una Carta de Intención registrada bajo N° 0406/11 que pone en manifiesto el acuerdo de ambas partes para que la municipalidad compre el bien, detallando los plazos y formas en que se va a efectuar dicha transacción. El Honorable Concejo Deliberante sanciona la Ordenanza N° 20323 mediante la cual convalida la carta de intención y autoriza al departamento ejecutivo a adquirir el bien de acuerdo con lo que la comisión tasadora determine, implicando el compromiso de fondos del ejercicio presupuestario del año en transcurso y futuros años, si es requerido. En diciembre del mismo año el H.C.D promulga una la Resolución N° 3210 dando visto bueno a las gestiones que estaba realizando el ejecutivo en tal momento para la adquisición del bien.

En el año 2012, le asignan el cargo de directora de la Casa sobre el Arroyo, a la arquitecta Graciela Di Iorio siendo una agente de gran relevancia en el contexto de visibilización, estudio, análisis y protección del bien. Este tipo de iniciativa por parte del Estado municipal expresa un interés sobre el bien patrimonial y es una señal sobre las gestiones puntuales para el cumplimiento de la función designada por ordenanza para la casa.

La continuidad de trabajo en la planificación estratégica abre más escenarios de acción, en donde la articulación de los distintos niveles del Estado como así también, organizaciones y entidades de la sociedad civil, actores sociales y el sector privado se vuelve fundamental para realizar un trabajo que consideró las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de la ciudad. "Hacer planeamiento estratégico en un lugar como General Pueyrredon, debe ser sinónimo de elaboración colectiva"

(Pulti 2013). Esta realidad puso de manifiesto, el lugar que ocupa el bien patrimonial en la identidad cultural de la ciudad.

De esta manera, la dirección del Museo Casa sobre el Arroyo (Secretaría de Cultura de MGP) presentó un proyecto denominado en el plan estratégico como "Proyecto 3.5.B.2" Casa del Puente con varios objetivos, de los cuales consideramos que dos de ellos son vitales para el bien patrimonial y su entorno.

Mantenimiento de la integralidad de las dos hectáreas que componen la Casa del Puente en relación con características residenciales de baja densidad con los adecuados indicadores urbanísticos a incorporar.

Establecer el sector y su entorno como áreas de protección urbano-ambiental atento a su capacidad de intercambio de anhídrido carbónico y despolarización urbana en una situación de centralidad. Conjunto integral de edificios y parque. Monumento histórico Nacional, Provincial y Municipal. Obra Singular del movimiento Moderno de reconocimiento internacional.

Durante este mismo año, se promulga la Ordenanza N° 21131/12 que tenía como objetivo cambiar el distrito urbano de los predios de la Casa sobre el Arroyo correspondiente al Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T). Dicho código "determina sus alcances, regula el uso, la ocupación, la subdivisión y el equipamiento del suelo; la preservación de sus ámbitos arquitectónicos y paisajísticos y todos aquellos aspectos que tengan relación con el ordenamiento territorial".

En este caso, la Ordenanza desafecta el distrito urbano R7, que dispone usos residenciales, y lo afecta al distrito urbano Ee (equipamiento específico), cuyo carácter según el C.O.T es de "zona especial destinada a usos singulares cuyas características implican una demanda de amplias superficies disponibles y una definición de normas particulares de ocupación". Dicha modificación responde al futuro uso del espacio como "Centro Cultural Casa del Puente" según la ordenanza sancionada. Por otro lado, en su Artículo N°2 determina que:

La normativa particular inherente al uso y la ocupación del suelo, al ambiente, al patrimonio y al manejo de los inmuebles descriptos en el artículo 1° de la presente, se establecerá una vez concluido el "Proyecto de Restauración y Puesta en Valor de la Casa del Puente" que elabora la Dirección Nacional de Arquitectura dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios" (Ord. N° 21131, 2012, Artículo 2).

A su vez, la citada ordenanza autoriza al ejecutivo a realizar Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica con el señor Claudio Williams con el objetivo de utilizar la documentación en la elaboración del proyecto de restauración y puesta en valor como así también, en la

difusión pública del bien patrimonial. En los aspectos técnicos cabe aclarar que recién en el año 2015 se convalida técnicamente la modificación del C.O.T., a través del Decreto Provincial N° 289/15.

Convalida la Ordenanza N° 21131/12 y su Decreto de Promulgación N° 2688/12, mediante la cual la Municipalidad de General Pueyrredon modifica la normativa vigente en el partido que como Anexo Único compuesto de dos (2) fojas útiles forman parte del presente: bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes (Decreto Provincial 289, 2015, Artículo 1).

A partir del año 2013 se posibilitó a la comunidad un recorrido en el entorno natural de la casa, comenzando lo que sería un camino de reconstitución del bien en su territorio. Habiéndose encontrado en un estado de abandono, a puertas cerradas, su capacidad de apropiación por parte de la comunidad debía ser reconstituida.

Finalmente, en junio de 2015 el Honorable Concejo Deliberante a través de la Comunicación N° 4634 solicita al Departamento Ejecutivo informe sobre el uso de opción exclusiva de compra de acuerdo con lo establecido por la Carta de Intención N° 406/11. Por lo cual, el cuerpo deliberativo solicita además las gestiones para la expropiación de los terrenos en los términos del artículo 5° inc. b) de la Ley Provincial N° 10419, que establece:

b) si se trata de bienes de dominio privado, su utilidad pública y sujeción a expropiación en la medida que en que sus propietarios no acepten las condiciones de conservación y preservación que les serán propuestas por la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural. Esta restricción será inscripta en los Registros Públicos que determine la Reglamentación.

Tabla 2. Ordenanzas municipales relacionadas con la Casa sobre el Arroyo (2007-2015).

AÑO SANCIÓN	ORDENANZA /DECRETO / COMUNICACIÓN	OBJETO	FIRMANTES de la Normativa
2008 (14 de agosto)	Ordenanza N° 18680 (Boletín oficial N°2029, p.5)	Encomendar al ejecutivo a proceder por medio de la comisión tasadora permanente a determinar el valor del inmueble	Diego Monti (Secretario del HCD) Jorge Marcelo Artime (Presidente del HCD) Mariano Pérez Rojas (Secretario de Economía y Hacienda) Gustavo Pulti (Intendente Municipal)
2009 (16 de abril)	Comunicación N°3490 (Expediente H.C.D N° 1378)	Solicitar al ejecutivo un informe de las acciones llevadas en el marco de la Ordenanza N° 17304.	Diego Monti (Secretario del HCD) Jorge Marcelo Artime (Presidente del HCD)

2010 (28 de mayo)	Comunicación N° 3749 (Expediente H.C.D N°1503)	El Honorable Concejo Deliberante solicita al departamento ejecutivo que instrumente lo necesario ante la nación para impulsar la ley de expropiación.	María Eugenia Dicándilo (Secretaria del HCD) Jorge Marcelo Artime (Presidente del HCD)
2010 (15 de abril)	Ordenanza N° 19730	Plan de Gestión Territorial	María Eugenia Dicándilo (Secretaria del HCD) Jorge Marcelo Artime (Presidente del HCD) José Luis Castorina (Secretario de Planeamiento Urbano) Gustavo Pulti (Intendente Municipal)
2010 (4 de noviembre)	Comunicación N° 3884 (expediente H.C.D N°2372)	El Honorable Concejo Deliberante solicita al ejecutivo realizar las acciones necesarias para la adquisición del bien.	María Eugenia Dicándilo (Secretaria del HCD) Jorge Marcelo Artime (Presidente del HCD)
2011 (15 de abril)	Carta de intención (registrada bajo N° 0406/11)	Compra del bien.	Gustavo Pulti (Intendente Municipal) Juan José María Lago (Sucesor del bien)
2011 (28 de abril)	Ordenanza N° 20323 (Boletín oficial N°2151, p.5)	Convalidar la carta de intención de intención entre el intendente y Juan José Lago el día 15/4/11 registrada bajo N° 0406/11. Autorizar al ejecutivo a adquirir bien hasta el precio de la comisión de tasaciones.	María Eugenia Dicándilo (Secretaria del HCD) Maximiliano Abad (Vicepresidente 1° del HCD) José Luis Castorina (Secretario de Planeamiento Urbano) Gustavo Pulti (Intendente municipal)
2011 (5 de diciembre)	Resolución N° 3210 (nota H.C.D N°395)	El Honorable Concejo Deliberante ve con agrado las acciones realizadas por el ejecutivo para la adquisición del bien.	María Eugenia Dicándilo (Secretaria del HCD) Jorge Marcelo Artime (Presidente del HCD)
2012 (06 de diciembre)	Ordenanza N° 21131 (Boletín oficial N°2211, p.2)	Desafectar de categoría R7 según código de ordenamiento territorial para ser afectado a través de la categoría "distrito de equipamiento específico (Ee) Autorizar al ejecutivo a establecer un convenio de asistencia técnica para seleccionar, clasificar y reproducir documentación del archivo Williams.	María Eugenia Dicándilo (Secretaria del HCD) José Luis Castorina (Secretario de Planeamiento Urbano) Ariel Ciano (Secretario de Gobierno) Gustavo Pulti (Intendente municipal)
2013-2030	Plan	Plan Estratégico Mar del Plata 2013 2030	Municipalidad de General Pueyrredon

2015	Comunicación N° 4634 (expediente H.C.D. N°1575)	El Honorable Concejo Deliberante solicita al ejecutivo un informe para verificar si se ha hecho uso del espacio según la carta de intención. Solicita que se inicien las gestiones tendientes a la expropiación en términos de la ley provincial N° 10419	Ariel Ciano (Presidente del HCD) Diego Monti (Secretario del HCD)
------	--	---	--

Nota. Datos recabados de los boletines oficiales y digesto municipal. Biblioteca del Honorable Concejo de Deliberante. Elaboración propia.

A partir de las lecturas realizadas de las normativas sancionadas podemos ver que el Municipio desarrolló distintos tipos de acciones tendientes a adquirir, recuperar, poner en valor y asignarle uso cultural a la Casa sobre el Arroyo. De esta manera, nos encontramos en el periodo 1993-2006 que denominamos antecedentes que se sancionaron y promulgaron seis (6) ordenanzas y un (1) decreto. Durante el periodo de investigación 2007-2015 podemos observar que se ejecutaron tres (3) ordenanzas, cuatro (4) comunicaciones y una (1) resolución y dos planes (plan territorial y plan estratégico) que contribuyeron a las gestiones para la recuperación del bien patrimonial.

4. A modo de reflexión

El Estado es la institución genuina para diseñar e implementar las políticas culturales siendo su obligación proveer de los recursos necesarios para el desarrollo cultural de la sociedad. La disociación de lo patrimonial y de lo cultural generados por "viejos" conceptos de la cultura se evidencia en la falta de políticas culturales globalizadoras.

La Municipalidad de General Pueyrredon comenzó a realizar gestiones sostenidas para la recuperación, intervención y puesta en valor de la Casa del Puente que trascendieron las gestiones políticas frente a los cambios del gobierno municipal. A lo largo, de las normativas se evidencia la presencia de una política pública tendiente a la recuperación y puesta en valor del bien a través de las gestiones realizadas por los distintos niveles del Estado y actores comprometidos con el patrimonio marplatense. En el caso de la Casa del Puente la gestión interjurisdiccional fue necesaria debido a que el bien responde en su protección al nivel municipal, provincial y nacional y hubo un claro compromiso político para su recuperación.

Los antecedentes anteriores al periodo de análisis fueron importantes para sentar las bases para el cumplimiento de los objetivos planteados sobre el bien patrimonial. De esta manera, nos encontramos

con normas cuyos objetivos eran declarar el bien para su protección, conveniar con la sucesión de la obra, comprometer fondos para el financiamiento de la recuperación y puesta en valor como así también, trabajar con el Estado nacional y provincial para cumplir con el objetivo del municipio establecido en su primer declaratoria de 1993, que la Casa sobre el Arroyo se convierta en un espacio cultural para la ciudad.

Durante el periodo 2007-2015 que ocupa nuestra investigación pudimos evidenciar que las reglamentaciones y planes se constituyeron como instrumentos de gestión tendientes a adquirir el bien patrimonial a través de la compra o la expropiación. Como así también, estableció criterios de planificación para gestionar el futuro de la Casa sobre el Arroyo, como bien del Estado municipal.

Creemos, que todas las acciones realizadas, en forma individual o colectiva por los distintos niveles del Estado fueron en general acciones que han tenido algún grado de articulación entre organismos del Estado que contribuyeron a diseñar políticas públicas para la adquisición y conversión en museo de la Casa sobre el Arroyo de la ciudad de Mar del Plata.

Si bien las gestiones sobre la Casa del Puente posteriores a esta fecha son variadas y constituyen un aporte a la actual restauración y puesta en valor del bien patrimonial, las mismas no forman parte del periodo de análisis. Sin embargo, consideramos posible continuar con la investigación en virtud que el análisis de las políticas públicas permite establecer criterios, oportunidades y desafíos futuros para las ciudades. Otro capítulo, le corresponde a la sociedad civil y sus acciones tendientes a recuperar del estado de abandono a la Casa sobre el Arroyo.

Bibliografía

- ARGENTINA, 1958. Decreto Provincial 6769, de 29 de abril de 1958, ley orgánica de las municipalidades. *Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires*, 30 de abril, (núm./pp. sin datos)
- ARGENTINA, 1986. Ley Provincial 10419, de 18 de junio de 1986. Creación de la comisión provincial del patrimonio cultural. *Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires*, 31 de julio de 1986, núm. 20804, (pp. sin datos)
- ARGENTINA, 1993. Ordenanza Municipal 8941, de 17 de marzo de 1993, declaración de interés patrimonial, cultural y natural. *Boletín Oficial del Municipio de General Pueyrredon*, (fecha sin datos), núm. 1406, pp. 6.
- ARGENTINA, 1995. Ordenanza Municipal 10075, de 28 de agosto de 1995, código de preservación patrimonial. *Boletín Oficial del Municipio de General Pueyrredon* 06 de septiembre de 1995, núm. 1461, pp.3.
- ARGENTINA, 1997. Decreto Nacional 262, de 20 de marzo de 1997, Declaración de Monumento Histórico Nacional a bienes históricos e histórico-artísticos. *Boletín Nacional*, 26 de marzo de 1997, núm. 28614, pp. 1.

- ARGENTINA, 2000. Ordenanza Municipal 13410, de 17 de julio de 2000, declara Reserva Forestal a espacios públicos y privados del Partido de General Pueyrredon. *Boletín Oficial del Municipio de General Pueyrredón*, 01 de agosto de 2000, núm. 1604, pp. 6.
- ARGENTINA, 2004. Ordenanza Municipal 16301, de 24 de septiembre de 2004. convenio entre el municipio y administrador sucesión "casa del puente". *Boletín Oficial del Municipio de General Pueyrredón*, 17 de marzo de 2005, núm. 1858, pp. 5.
- ARGENTINA, 2005. Ordenanza Municipal 16816, de 17 de mayo de 2005. Declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación del bien patrimonial Casa sobre el arroyo. *Boletín Oficial del Municipio de General Pueyrredon*, 01 de agosto de 2005, núm. 1880, pp. 11.
- ARGENTINA, 2006. Decreto Municipal 215, de 18 de septiembre de 2006. Declaración de interés jornadas colegio de arquitectos div IX. *Boletín oficial* (sin datos).
- ARGENTINA, 2006. Ley Provincial 13599, de 19 de diciembre del 2006, Declaración Monumento Provincial Histórico a bienes varios. *Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires* (sin datos de fecha), núm. 22565, (pp. sin datos)
- ARGENTINA, 2006. Ordenanza Municipal 17304, de 8 de marzo de 2006. Sustitución de convenio aprobado por ordenanza n°16301. *Boletín Oficial del Municipio de General Pueyrredón*, 14 de junio de 2006, núm. 1920, pp. 21.
- ARGENTINA, 2006. Ordenanza Municipal 17832, de 28 de diciembre de 2006. Convenio de colaboración y transferencia entre Secretaría de obras públicas de la Nación Argentina y la secretaría de obras públicas M.G.P. *Boletín Oficial del Municipio de General Pueyrredon*, 22 de marzo de 2007 núm.1974, pp.7
- ARGENTINA, 2007. Ordenanza Municipal 17835, de 28 de diciembre de 2007. Autorización de compromiso de fondos ejercicio 2007. *Boletín Oficial del Municipio de General Pueyrredón*, 22 de marzo de 2007, núm. 1964, pp.8.
- ARGENTINA, 2008. Ordenanza Municipal 18680, de 2 de septiembre de 2008. Determinar valor de inmueble a través de comisión tasadora. *Boletín Oficial del Municipio de General Pueyrredón*, 30 de septiembre de 2008, núm. 2029, pp.5.
- ARGENTINA, 2009. Comunicación Honorable Consejo Deliberante 3490, de 16 de abril de 2009. Expediente H.C.D. Nº: 1378, de 2008.
- ARGENTINA, 2009. Decreto Provincial 2387, de 11 de noviembre de 2009, veta el proyecto de ley sancionado por la H. Legislatura mediante el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble en el municipio de General Pueyrredon. *Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires*, 01 de diciembre, núm. 26261 (pp. sin datos)
- ARGENTINA, 2010. Comunicación Honorable Concejo Deliberante 3749, 28 de mayo de 2010. Expediente H.C.D Nº1503, de 2010.
- ARGENTINA, 2010. Comunicación Honorable Concejo Deliberante 3884, 4 de noviembre de 2010. Expediente H.C.D Nº2372, de 2010.
- ARGENTINA, 2010. Ordenanza Municipal 19730, de 15 de abril de 2010. Plan de gestión territorial. *Boletín Oficial del Municipio de General Pueyrredon*, 07 de mayo de 2010, núm. 2108, pp. 29.
- ARGENTINA, 2011. Carta de Intención registrada 0406/11, de 15 de abril de 2011. Expediente de Ejecutivo 5010-0-1.
- ARGENTINA, 2011. Ordenanza Municipal 20323, de 28 de abril de 2011. Convalidación de carta de intención. *Boletín Oficial del Municipio de General Pueyrredon*, del 3 de junio de 2011, núm. 2151, pp. 5.

- ARGENTINA, 2011. Resolución Municipal 3210, de 5 de diciembre de 2011. Manifestación de agrado ante gestiones del ejecutivo. Nota H.C.D. 395, 2011.
- ARGENTINA, 2012. Ordenanza Municipal 21131, de 6 de diciembre de 2012. Desafectación y recategorización en el código territorial. *Boletín Oficial del Municipio de General Pueyrredon*, 21 de enero de 2013, núm. 2211, pp.2.
- ARGENTINA, 2015. Comunicación H.C.D 4634, de 25 de junio 2015. Solicitud de informe sobre uso de espacio. Expediente H.C.D 1575, de 2015.
- COVA, Roberto, 1993. *Casas compactas en Mar del Plata: 1877-1989*. Mar del Plata: UNMDP-FAUD.
- DENZIN, Norman y LINCOLN, Yvonna, 2011. *Manual de investigación cualitativa*, Vol. I. España: Gedisa. ISBN 978-841-819-353-8
- FIORENTINO, Romina, ROMERO, Laura y TOMLJENOVIC, Cecilia, 2005. La casa del puente. Una obra del movimiento moderno que aporta al paisaje urbano un sitio metafórico. *Revista Hábitat -reciclaje y restauración*, 11 (46), 19-24.
- JAIME, Fernando Martín, DUFOUR, Gustavo, ALESSANDRO, Martín. y AMAYA, Paula, 2013. *Introducción al análisis de políticas públicas*. Buenos Aires: Universidad Nacional Arturo Jauretche. ISBN 978-987-29188-3-5
- LIERNUR, Francisco y ALIATA, Fernando, 2004. *Diccionario de Arquitectura en la Argentina. Estilos, obras, biografías, instituciones, ciudades*. Tomo 4. Buenos Aires: AGEA. ISBN: 950-782-426-X
- OSZLAK, Oscar y O'DONNELL, Guillermo, 1981. *Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación*. Buenos Aires: Centro de Estudios de Estado y Sociedad (CEDES).
- PANGOS, Boris, 2019. Sitio, Casa sobre el Arroyo. Apuntes para la Preservación del Conjunto "Casa sobre del Arroyo" en Mar del Plata, obra de los Arquitectos Amancio Williams y Delfina Gálvez, *1º Encuentro internacional: Ciudades, Territorio y Patrimonio Cultural y 1º Foro ONG para la defensa del Patrimonio*. Mar del Plata: Universidad Nacional de Mar del Plata, pp. 766-783. ISBN 978-987-544-892-6
- PULTI, Gustavo, 2013. A la ciudad la hacemos ... y nos hace, *Plan estratégico Mar del Plata 2013-2030. Anticipos de conclusiones*. Mar del Plata: Municipalidad de General Pueyrredon.
- ROMA, Silvia y MILLARES, María Eugenia, 2013. *Mar del Plata y su patrimonio residencial: guía para descubrirlo y valorarlo*. Mar del Plata: Universidad Nacional de Mar del Plata. ISBN: 987-544-526-6
- ROMERO, Laura, 2013. *Análisis crítico de las políticas culturales en el campo del patrimonio cultural en General Pueyrredon: 2000/2005*. Tesis de maestría no publicada. Barcelona: Universidad Oberta de Catalunya.
- ROMERO, Laura, ESCUJURI, Juan José, ECIOLAZA, Guillermo y POLO FRIZ, Emilio, 2018. Cartografía Cultural del Partido de General Pueyrredón. Políticas, patrimonios, ofertas culturales e industrias creativas. *Revista I+A*, 21 (21), 57-74. ISSN: 2250-818X
- SÁNCHEZ, Lorena, 2020. *iViva el patrimonio!: un paseo por el legado arquitectónico y urbano*. 1a ed. Mar del Plata: EUDEM. ISBN 978-987-4440-74-7
- SEGATO, Rita, 2021. Decolonialidad y patrimonio. Parte 1, *Los patrimonios son políticos: patrimonios y políticas culturales en clave de género*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: RGC Ediciones, pp. 155-164. ISBN 978-987-4012-28-9